



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 176/2023/HAC/PPTO/MODIF/SUP/03 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.023, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 27 de Octubre de 2023, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1º - Suplementos de Crédito

Capítulo	DENOMINACION	Suplemento de Créditos €
I	GASTOS DE PERSONAL	8.401,02 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.098,98 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00 €
VI	INVERSIONES REALES	12.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		40.000,00 €

2º.- Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		
Concepto Presupuestario	DENOMINACION	Aumentos
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	40.000,00 €
	SUMA REMANENTE DE TESORERIA UTILIZADO	40.000,00 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

En Miguel Esteban, a 29 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

Nº. I.-6699